

Grupo Conservadores de Fotografías, hacia un Código de ética*

Claudio Hernández
Pilar Hernández
Alejandra Mendoza
Cecilia Salgado

Panorama de la conservación de la fotografía en México

En México en las últimas décadas, la fotografía ha sido revalorada y promovida por su valor artístico y por ser un medio de obtención de conocimiento, pues las imágenes fotográficas nos comunican acerca de la sociedad, de sus costumbres y de ciertos acontecimientos a partir de la interpretación de su autor. Por estos valores intrínsecos, las instituciones que resguardan el patrimonio fotográfico tienen la misma responsabilidad que las que preservan cualquier otro tipo de patrimonio cultural de realizar acciones para conservar y difundir este bien, tanto la imagen como la materia que la sustenta, para poder seguir teniendo la oportunidad de estudiarlo, interpretarlo y admirarlo.

El Grupo Conservadores de Fotografía (GCF), formado en el 2003 e integrado por conservadores profesionales de fotografía, es un espacio de discusión, difusión y desarrollo especializado. Si bien parte del reconocimiento a las instancias encargadas de conservar el patrimonio fotográfico en México, busca sumarse a los esfuerzos para promover la permanencia de este tipo de patrimonio. A partir de la experiencia de sus integrantes, al laborar dentro de archivos de diversas instituciones públicas y privadas, discutimos sobre la proble-

* Ponencia, XIV Coloquio del Seminario de Estudio y Conservación del Patrimonio "La Fotografía: Imagen y Materia", IIE/UNAM, Oaxaca, Oax., 2006.

mática de preservación que prevalece en nuestro país. Consideramos que la situación desfavorable en la que se encuentran los archivos es en gran medida un reflejo de los problemas que enfrenta México, es decir, carencia de recursos económicos, humanos y materiales; heterogeneidad de criterios y falta de planeación a largo plazo. Ante esta realidad es primordial que las acciones de conservación dentro de los archivos se efectúen de manera profesional, para lo cual es necesario jerarquizar necesidades, planear acciones y optimizar recursos, siguiendo en primer término principios éticos y en segunda instancia estándares de calidad de trabajo.

Propuesta del GCF

Tras analizar esta situación, los miembros del GCF consideramos que contar con un *Código de ética*¹ para las personas encargadas de la conservación dentro de instituciones públicas o privadas, sin importar su profesión —ya sean bibliotecólogos, historiadores, archivistas, restauradores o especialistas provenientes de otras áreas—, puede ser una herramienta útil para promover una forma de trabajo de mayor profesionalidad, que esté basada en lineamientos y estándares internacionales, con el fin de mejorar la preservación de las fotografías. El *Código de ética* es un compromiso con principios que guían diariamente decisiones y acciones de profesionistas y personas afines en conservación para fomentar y favorecer la excelencia y la confianza pública (Hess, 1999: 131-134). Los principios propuestos en este documento aseguran que los conservadores o responsables de la preservación asuman obligaciones específicas con el patrimonio fotográfico, al igual que los dueños, custodios y creadores. La idea de definir y asentar el comportamiento que un profesionista debe seguir en su quehacer no es reciente ni exclusiva de ciertas áreas. Si bien la existencia de un *Código de ética* para normar el trabajo profesional de un grupo no garantiza que sus integrantes lo sigan total o

¹ Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana (*Diccionario de la Real Academia Española*, 2005).

parcialmente ni que sus decisiones y acciones sean correctas, adecuadas y/o conscientes, este conjunto de normas morales establece claramente el *deber ser* de ciertos individuos en su ejercicio profesional, y por esta razón es un documento necesario e importante.

Para realizar la propuesta del GCF, como primera acción se creó una mesa de análisis para definir el significado y origen de los preceptos éticos de los miembros del grupo. La conclusión fue que éstos provienen de nuestra formación profesional dentro de la carrera de Restauración de Bienes Muebles de la ENCRYM, de la cual somos egresados.

La ética es parte indispensable dentro del programa de la licenciatura de la ENCRYM y pese a que no se enseña formalmente un código, se explican y promueven los postulados teóricos de la escuela italiana de restauración (principalmente los de Cesare Brandi, 1999), que incluyen la mínima intervención, el respeto a las instancias histórica² y estética,³ la reversibilidad, la compatibilidad y el respeto al original. Posteriormente el GCF recopiló *Códigos de ética* de diversas asociaciones e instituciones, tanto nacionales como internacionales, de profesiones o actividades relacionadas con la preservación y el estudio del patrimonio cultural, con el fin de conocer las propuestas y alcances de sus contenidos.⁴

² Este valor se adquiere ya que los bienes culturales son producto del quehacer humano realizado en un cierto tiempo y lugar, y se encuentra en un cierto tiempo y lugar.

³ Valor dado por la sociedad al reconocer que el bien cultural es parte de un estilo, corriente o moda. Corresponde al hecho básico de la calidad de lo artístico por el que la obra es obra de arte.

⁴ Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Colegio Nacional de Bibliotecarios (México), American Institute for Conservation for Historic and Artistic Works (Estados Unidos), Associação Catarinense de Conservadores e Restauradores de Bens Culturais, Associação Brasileira de Conservadores y Restauradores (Brasil), European Confederation of Conservator-Restorer's Organization, International Council of Archives, International Council of Museums.

En relación con el patrimonio cultural, hay dos tipos de *Códigos de ética*: institucionales y por profesión. De los primeros podemos mencionar el *Código para museos* del International Council of Museums (ICOM) y los de la Fédération Internationale des Archives du Film (FIAF) y la International Association of Sound and Audiovisual Archives (IASA); de los segundos los podemos encontrar —internacionales y por países— para conservadores, restauradores, archivistas y bibliotecarios. El primer antecedente del *Código de ética* para restauradores, según la bibliografía consultada, fue el Reglamento del Taller de Restauración del Real Museo de Pintura y Escultura (actualmente Museo del Prado), donde se buscó limitar las funciones del restaurador a la aplicación de tratamientos (Macarrón, 1997: 162). El American Institute for Conservation of Historic and Artistic Works (AIC) emitió el primer *Código* de normas morales y criterios para regular el ejercicio de la conservación a principios de la década de los sesenta del siglo pasado. Este *Código* se ha revisado y actualizado periódicamente, por lo que continúa vigente en Estados Unidos, además de que ha servido como base para la formulación de otros en distintos países. Los *Códigos* sobre conservación, como es de suponerse, son similares entre sí, en contenido y estructura. Las diferencias que presentan responden a las distintas realidades, principalmente de recursos y de nivel de especialización, que existen entre los países involucrados.

Código de ética del GCF

El *Código de ética* del GCF se realizó con base en tres códigos extranjeros, dos de conservación (*Code of Ethics of the American Institute for Conservation of Historic and Artistic Works* y *Professional Guidelines: Code of Ethics* del European Confederation of Conservator-Restorer's Organization, ECCO) y uno de archivística (*Código de ética del Consejo Internacional de Archivos*). Como se indica en el preámbulo, este *Código* no es específico para una profesión, pero sí para un tipo de bien patrimonial: el fotográfico, y pretende abarcar a todos los individuos relacionados con el cuidado y manejo de éste. Por esta particulari-

dad, el *Código* no es tan extenso y detallado como el del AIC o el del ECCO, y sólo toma de éstos las ideas principales y rectoras, que pueden aplicarse a esta situación.

Preámbulo

Este *Código de ética* establece las normas de conducta, principios y obligaciones que las personas relacionadas con la preservación de fotografía deben seguir en su práctica profesional o laboral, con el objetivo de regular las actividades y estandarizar los criterios en pro del patrimonio fotográfico. Pueden adoptar este *Código de ética* todos aquellos involucrados o interesados en la conservación de fotografías, tanto los individuos que llevan a cabo tareas de conservación y restauración como quienes desempeñan labores de control, cuidado, custodia, administración y gestión.

Artículo 1

El deber primordial de los integrantes del GCF o las personas afines a este *Código* —que se denominarán a partir de este punto como *sujetos*— es promover la conservación de las fotografías que están bajo su cuidado.

Artículo 2

Los sujetos deben reconocer los alcances de su preparación y realizar únicamente el trabajo para el cual estén capacitados.

Artículo 3

Antes de realizar cualquier acción, es deber de los *sujetos* conocer los principios básicos de conservación, así como los estándares interna-

cionales vigentes sobre conservación, preservación, manipulación y almacenamiento de fotografías.

Artículo 3A

Todas las acciones que los *sujetos* desempeñen deben respetar los principios básicos de conservación y considerar como guía los lineamientos establecidos en los estándares internacionales vigentes.

Artículo 4

En el desarrollo de su trabajo, los *sujetos* deberán respetar la integridad de las fotografías, en sus aspectos materiales y conceptuales, que incluyen: significado, valores formales, estéticos e históricos, unicidad, uso e impacto social y autoría.

Artículo 5

En el desarrollo de su trabajo, los *sujetos* deberán priorizar sus acciones. Al tratar conjuntos de fotografías, deberán considerar la implementación de acciones de conservación preventiva antes de efectuar acciones de intervención directa. Cuando se decida intervenir, cada tratamiento deberá limitarse a lo estrictamente necesario, con base en el diagnóstico previo y ser realizado por un restaurador.

Artículo 6

Los métodos y materiales que los *sujetos* utilicen no deben afectar a las fotografías, ni su estudio, tratamiento o función en el futuro.

Artículo 7

Los *sujetos* deberán documentar de manera completa y detallada las actividades e intervenciones que efectúen.

Artículo 8

Los *sujetos* deberán conseguir la excelencia en el desempeño de su trabajo, mediante la sistemática y continua actualización de conocimientos, y compartir los resultados de su experiencia e investigación.

Artículo 9

Los *sujetos* deben difundir, dentro de la institución en la que laboren, la importancia y necesidad de la conservación y sus principios básicos, así como manifestar su inconformidad cuando alguno de los intereses o actividades de la institución vayan en contra de ésta.

Artículo 10

Los *sujetos* deberán conservar las fotografías originales aunque se digitalice su imagen, pues la digitalización es sólo una herramienta que facilita el manejo, acceso y difusión, pero no reemplaza a los objetos originales.

Artículo 11

Cada uno de los *sujetos* tendrá la obligación moral de difundir y promover el contenido de este *Código de ética*.

Conclusiones

Los miembros del GCF, conscientes de la necesidad de mejorar la conservación de la fotografía en México en amplio sentido, es decir, como disciplina profesional y en la práctica cotidiana dentro de los archivos e instituciones que resguardan este patrimonio, formulamos un *Código de ética* con el fin de establecer las directrices del deber profesional de los involucrados. Los integrantes de este grupo estamos convencidos de que la situación alrededor de la preservación de las fotografías en México es compleja y que los problemas que enfrenta rebasan el nivel personal, e inclusive el institucional, pero también que es nuestro deber hacer propuestas para mejorar, identificar carencias y proponer soluciones. Nos queda claro que cierto sector de la sociedad puede considerar la creación de un *Código de ética* para los conservadores de fotografía como una aportación poco funcional u operativa, por no ser una herramienta aplicable de forma directa a casos concretos o que produzca resultados contundentes. Sin embargo, estamos seguros de que es un documento base para normar el comportamiento de las personas, y que no podemos esperar una conducta ética, que busque el mejoramiento y la excelencia, sin esclarecer primero en qué consiste ésta. Este *Código de ética*, producto del análisis de un grupo de conservadores, está abierto a la crítica, revisión y aportaciones de los interesados en el tema. La propuesta no debe interpretarse como un aval para que cualquier persona sin preparación profesional especializada pueda hacerse cargo de la conservación del patrimonio fotográfico; es una invitación a la reflexión personal y a que se adopte este *Código de ética* para que las acciones y decisiones de cada uno de los ya involucrados respondan a la ética profesional, y así ayudemos, paso a paso, día a día, a transformar la realidad mexicana.

Referencias

Brandi, Cesare, *Teoría de la restauración* (versión de María Ángeles Toajas Roger), Alianza Editorial, España, 1999.

Corzo, Miguel Ángel (ed.), *Mortality Immortality?: The Legacy of Contemporary Art*, The Getty Conservation Institute, Los Ángeles, 1999.

Diccionario de la Real Academia Española, en línea: www.rae.es, consultado el 28 de marzo del 2005.

Hess Norris, Debra, "Survival of Contemporary Art," en Miguel Ángel Corzo (ed.), *Mortality Immortality?: The Legacy of Contemporary Art*, The Getty Conservation Institute, Los Ángeles, 1999.

Macarrón Miguel, Ana María, *Historia de la conservación y la restauración desde la Antigüedad hasta finales del siglo XIX*, Tecnos, Madrid, 1997.